

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO 2019.**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. Antonio Martel Moreno
D. Andrés García Gómez
Dña. Virginia Bazán Calvillo
Dña. María Magdalena Burdallo
Moya

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón
Dña. María Remedios González
Lobo
D. José Gabriel Calvente Nieto
D. María del Carmen Moreno Zurita

G.M. Andalucista

D. José Antonio Bautista Piña

G.M. de IU-LV/CA

Dña. Josefa Morales Girón

AUSENTES

D. Alejandro Tenorio Pérez
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

Sr. Secretario General

D. Joaquín Coveñas Peña

Sr. Interventor Accidental

D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintiseis de marzo del año dos mil diecinueve, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Parte Resolutiva

Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de febrero de 2019. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta, con la abstención de la Sra. Morales Girón que alegó para ello el hecho de no haber asistido a dicha sesión.

Punto 2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Antes de entrar a debatir el presente punto del Orden del Día y tras el correspondiente debate, se acordó por la unanimidad de los Concejales presentes ratificar la inclusión del presente punto, que no había sido dictaminado, en el Orden del Día.

Se dio lectura a la propuesta de acuerdo que decía así:

“El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010 aprobó tanto la creación del Consejo Local de la Mujer como su Reglamento regulador. El citado Reglamento fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19 de fecha 28 de enero de 2011.

Recientemente dicho Consejo Local ha elevado al Ayuntamiento propuesta para la modificación de su Reglamento que supondría una mejora en su ámbito de actuación y en sus funciones.

Visto los antecedentes expuestos así como el expediente tramitado y por considerarlo conveniente a los intereses de la ciudadanía, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar el Reglamento del Consejo Local de la Mujer en los siguientes términos:

A) Sustituir, en su título y articulado, la actual denominación de “Consejo Local de la Mujer”, pasando a designarse como “Consejo Local de la Mujer e Igualdad”.

B) Modificar el art. 4 (Composición) en su letra g), que quedará con la siguiente redacción:

“...
g)

Las Asociaciones de Mujeres o de colectivos LGTBI o federaciones constituidas por estas, cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Ubrique, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Estar debidamente constituidas e inscritas formalmente en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ubrique.
2. Desarrollar actividades en defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres o de los colectivos LGTBI, según sus Estatutos.
3. No perseguir fines lucrativos.

Dichas Asociaciones designarán 3 representantes por aquella Asociación que acredite un mínimo de afiliación de veinte personas, 2 representantes las que acrediten un mínimo de afiliación de 10 personas y 1 representante las que acrediten un mínimo de afiliación de 5 personas.”

Segundo: Someter este expediente al trámite de información pública durante el período de 30 días hábiles para presentar alegaciones y sugerencias, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. El presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si no se presentan alegaciones o sugerencias en dicho plazo”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. En el transcurso de dicho debate se incorporó a la sesión plenaria la Sra. González Lobo.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los trece concejales presentes de los Grupos Socialista y Popular y la abstención de los dos Concejales presentes de los Grupos Andalucista y de IU-LV/CA, aprobó la propuesta que ha quedado trascrita.

Punto 3.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN PLAN DE COOPERACION LOCAL 2019

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de fecha 5 de marzo de 2019 se ha elevado a definitiva la aprobación del Plan de Cooperación Local 2019 de conformidad con el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 30 de enero de 2019.

La incorporación al citado Plan exige el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento por el que se disponga la misma, correspondiéndole al municipio de Ubrique, por la aplicación de los criterios de reparto relativos a los aspectos poblacionales y de desempleo, la cantidad final de 187.451,10 €.

Ante ello y al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración plenaria la adopción del siguiente Acuerdo:

- 1.- Solicitar a la Diputación Provincial la incorporación del municipio de Ubrique al Plan de Cooperación Local 2019.
2. Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para que pueda proponer a la Diputación Provincial las actuaciones concretas a incluir en el referido Plan, asumiendo las obligaciones y compromisos impuestos en el citado Plan”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 4.- SOLICITUD TORO DEL GAYUMBO 2019

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Atendido el escrito presentado por la Asociación “Peña Toro del Gayumbo” en el que solicita la conformidad del Ayuntamiento para la celebración de un festejo taurino popular, organizado por “Puerta Grande Granada 2012 SLU”, consistente en la suelta de reses bravas el próximo día 1 de septiembre de 2019 por diversas calles del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, se somete a consideración plenaria la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: Prestar la conformidad de este Ayuntamiento a la organización por parte de “Puerta Grande Granada 2012 SLU”, de un festejo taurino popular consistente en la suelta de reses bravas, con la denominación de Toro del Gayumbo, el próximo día 1 de septiembre de 2019 por diversas calles del municipio.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los catorce Concejales de los Grupos Socialista, Popular y Andalucista y el voto en contra de la Concejala del Grupo de IU-LV/CA, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 5.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN COMO FIESTA DE INTERES TURISTICO NACIONAL DE LAS CRUCES DE MAYO-CRUJIA DE GAMONES

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Declarada Fiesta de Interés Turístico de Andalucía por Orden de 14 de marzo de 2008, las Cruces de Mayo en Ubrique, Crujía de Gamones, es una fiesta que supone una manifestación de valor cultural y tradición popular, con especial consideración a sus características etnológicas, dotándola de una especial importancia como atractivo turístico. Dicha fiesta, con honda raigambre, está integrada en el patrimonio cultural y etnológico de Ubrique, siendo una práctica tradicional de carácter lúdico, asumida perfectamente por la población e integrada en su vida cotidiana.

La Orden de 3 de mayo de 2006 por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional exige, a los efectos de obtener dicha consideración, la tramitación del correspondiente expediente en el que habrán de figurar, entre otros, una memoria explicativa y el correspondiente acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la localidad en que se celebre.

Vistos los antecedentes expuestos así como el expediente tramitado y por considerarlo de interés municipal, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes acuerdos.

Primero: Solicitar la declaración de las “Cruces de Mayo en Ubrique. Crujía de Gamones” como Fiesta de Interés Turístico Nacional, de conformidad con lo señalado en la Orden de 3 de mayo de 2006.

Segundo: Remitir el expediente tramitado al organismo turístico competente de la Junta de Andalucía, solicitando la emisión e incorporación al mismo del preceptivo informe y su posterior envío al órgano estatal correspondiente, de conformidad con lo preceptuado en los Apartados Cuarto y Quinto de la citada Orden de 3 de mayo de 2006”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 6.- PROPUESTA DEL GM ANDALUCISTA SOBRE USO DE LA SALA DE DESPIECE DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“La actividad cinegética en la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene una gran relevancia desde el punto de vista económico y social, y se encuentra muy ligada al medio rural. Asimismo, el incremento de la demanda de la carne de caza en los últimos años, principalmente por el Mercado Único Europeo, ha supuesto el auge de este sector. Al mismo tiempo, se han producido importantes cambios normativos.

Debido a esos cambios normativos comunitarios, la legislación estatal y autonómica se ha tenido que adaptar al nuevo marco regulador.

Entre otra normativa, por parte de la Junta De Andalucía se ha dictado el Decreto 165/2018, de 18 de septiembre, por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía con destino a consumo humano, publicado en el BOJA de 24 de septiembre de 2018.

En esta decreto, se hace una nueva regulación en su capítulo III destinado a “la Junta de carnes y local de reconocimiento de caza.”

Según esta normativa, ahora se permite que la junta de carnes se pueda realizar en zonas limítrofes al coto, permitiendo por tanto que las piezas cobradas se puedan trasladar hasta ese local de reconocimiento de carnes, que ya no tiene porqué estar dentro del mismo coto.

Este decreto establece una serie de requisitos tanto a los locales de reconocimiento de caza, que ya se contemplaban en la anterior norma de manera muy similar, como a un lugar denominado juntas de carnes, para las que se ha considerado que deben reunir unas condiciones mínimas de higiene para el manejo de piezas de caza, solo en aquellas actividades cinegéticas donde sea preceptivo un primer examen, con el fin de reducir los peligros de contaminación de dichas piezas, estando así justificados los requisitos exigidos.

No obstante, mediante la disposición transitoria primera se permite un periodo de adaptación al objeto de garantizar la implantación gradual de tales condiciones.

El ayuntamiento de ubrique posee un lugar que cumple perfectamente con la normativa que es exigible, y en su caso, con una breve inversión se puede destinar una sala que se encuentra en la plaza de toros municipal, que se encuentra actualmente infra utilizada.

De esta manera, se estaría dando respuesta a un colectivo de nuestra localidad, que podría beneficiarse de esta sala sin tener que desplazarse a otros lugares y que podría usarla, previo pago de la correspondiente tasa.

Es por ello que el Grupo Municipal Andalucista hace la siguiente Propuesta de acuerdo:

1. Que por parte de los servicios técnicos se realice un informe indicando si se cumple la normativa que se exige.
2. Se apruebe la correspondiente ordenanza reguladora del uso de la instalación y la ordenanza fiscal.
3. Que una vez que se haya elaborado dicho informe, y adecuado la instalación se ponga a disposición de las personas que puedan estar interesadas en utilizar dicha instalación”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 7.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. No suscitándose ninguno continuó la sesión del modo que sigue.

En este momento de la sesión plenaria, se excusó y abandonó la misma la Sra. Morales Girón siendo las 19:45 horas.

Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno

Punto 7.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN

Durante el desarrollo del presente punto y siendo las 20:15 horas, se excusó y abandonó la sesión plenaria la Sra. Alcaldesa siendo sustituida en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcaldesa, Sr. Chacón González.

Por los titulares de las distintas Delegaciones se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Áreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

Punto 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 9673eb0735a8aa5f4dc154ea3fd07d38 y cifrado MD5.